Formato NGA-01

DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020

Notas aclaratorias por parte de la ASE: Los entes públicos deben acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren. Teniendo presente los postulados de relevación suficiente e importancia relativa, con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las Notas de Gestión Administrativas son de Texto Libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVAS

I).- INTRODUCCION

Breve descripción de las a actividades principales de la entidad

Los Estados Financieros del Organismo proveen información financiera a los principales usuarios de la misma, al Consejo de Administración, a la Auditoria Superior del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos, financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para mayor comprensión de los mismos y sus particulares.

De esta manera, se informa y se explica a la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión, además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la información de decisiones en periodos posteriores.

2).- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando, y las cuales influyeron en la toma decisiones de la administración.

Las principales fuentes de financiamiento que tiene este Organismo Público Descentralizado Municipal son de ingresos propios obtenidos por la prestación de servicios, recursos federales, los cuales permiten financiar los egresos en base aun presupuesto de ingresos y egresos el cual es aprobado por el Consejo de Administración del Ente, compuesto por el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, como presidente del consejo, representantes del H. Ayuntamiento, de Gobierno del Estado, mediante convocatoria, y los usuarios de los Servicios y de la sociedad civil organizada y asi mismo el director general del organismo operador que fungirá como secretario del consejo.

Dicho Presupuesto Incluye las partidas necesarias para cubrir los gastos de tipo corriente, de capital, amortización de deuda y disminución de pasivos del ente, dicho presupuesto es ejercido y administrado por la **CAPAMA.**

3).-AUTORIZACION Y ANTECEDENTES.

Se informará:

a).-Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2019.

De acuerdo a la "Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574

Capítulo IV.- De la prestación de los servicios públicos por organismos operadores municipales.

En sus artículos 40 y 41

En 1989 se crea por disposición de la Ley, La Comisión de Agua Potable y Obras Urbanas de Interés Social del Municipio de Acapulco (CAPOUISMA), dicha entidad se convierte en organismo Público Municipal.

El 29 de abril de 1994, por nuevas reformas a la Ley, retoma la denominación de C.A.P.A.M.A., con carácter de Organismo Público Descentralizado.

Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco

Articulo 2.- La comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Publica del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la Operación y Administración de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales y Saneamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; creado como Organismo Operador Municipal por acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de febrero de 2003 y su Complemento de fecha 17 de julio del mismo año, publicados en la Gaceta Municipal los días 31 de marzo y 24 de agosto del 2003.

4).-ORGANIZACION Y OBJETIVO SOCIAL.

a)- Objeto Social y principales actividades.

> Objeto Social.

Es un organismo descentralizado que busca proporcionar un servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento integral con calidad y eficiencia que logre la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos acapulqueños y la protección al medio ambiente.

Principal Actividad.

Tiene a su cargo proporcionar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas tal como lo dispone el artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b).- Régimen Jurídico que les es aplicable (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Unidad etc.).

Este Organismo Operador tributa bajo el Régimen Fiscal:

"De las personas morales no contribuyentes", de acuerdo a la <u>Ley del Impuesto</u> sobre la Renta, en su título III articulo 79 XXIV párrafo, que manifiesta lo siguiente:

"Los Organismos Descentralizados"

Los Organismos Descentralizados que no tributan conforme al título II de esta Ley (Personas Morales), solo tendrán las obligaciones a que se refiere este articulo y las que establecen los dos últimos párrafos del artículo 8 de la misma ley en mención.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 1º: Al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta ley, las personas físicas y las morales que es territorio nacional, realicen los siguientes actos o actividades siguientes:

- I.- Enajenen Bienes.
- II.- Presten Servicios Independientes.
- III.-Otorguen el Uso o Goce Temporal de Bienes.
- IV.-Importen Bienes o Servicios.

<u>De acuerdo al Artículo 2-A</u> el impuesto se calculará aplicando a los valores la tasa del 0% en la siguiente toma de los servicios de agua y alcantarillado.

- 1.- Domestico Popular
- 2.- Residencial

Art. 2-A fracción II, inciso h, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado,

Los suministros de agua para uso doméstico se calcularán a la tasa del 0%.

Y por consiguiente aplicando la tasa del 16% en la toma del servicio:

- 1.-Comercial.
- 2.-Micro comercial.
- 3.-Publico

Retención del Impuesto al Valor Agregado.

En su Artículo 3º Fracción Tercera Indica:

La Federación y sus Organismos Descentralizados efectuaran igualmente la retención en los términos del Articulo 1º.-A de esta Ley, cuando adquiera bienes, lo usen o

gocen temporalmente o reciban servicios, de personas físicas o residentes en el Extranjero sin establecimiento permanente o base fija en el país, en el supuesto previsto en la Fracción III del mismo Articulo también efectuara la retención en los términos del artículo 1º.-A de esta Ley, en los casos en que la Federación y sus Organismos Descentralizados reciban servicios de auto-transportes terrestres de bienes prestados por personas morales.

Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como sus Organismos Descentralizados, no efectuarán la retención a que se refiere este párrafo.

c). - Consideraciones acciones fiscales del ente: obligaciones fiscales contribuciones que está obligado a pagar o a retener).

CAPAMA. Se encuentra bajo las siguientes claves de conformidad con sus obligaciones fiscales:

OBLIGACION FISCAL
Organismo Descentralizado del Municipio
Retenedor de Salarios
Retenedor de Arrendamiento
Retenedor de Honorarios
Derechos de Agua
Impuesto al Valor Agregado

d). - Estructura Organizacional Básica. "Anexar el Organigrama de la entidad"

Dirección General:

Artículo 22 del Reglamento Interno. -La Dirección General del Organismo Operador Municipal, para el desempeño de actividades contara con las siguientes unidades.

- Secretaría Particular.
- Contraloría General.
- Subdirección de Informática.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Comunicación Social.

Dirección Comercial.

Artículo 41 del Reglamento Interno- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Dirección Comercial, contará con las unidades administrativas siguientes:

- Subdirección de Operación Comercial.
- Subdirección de Recaudación.
- Departamento de Capacitación y Control de Operación Comercial.
- Departamento de Modernización al Padrón.
- Departamento de Micro Medición.
- Departamento de Capacitación y Control de Recaudación.

- Determinación de Consumos.
- Departamento de Facturación.
- Departamento de Planeación y Procedimientos Comerciales
- Departamento de Productividad e Índices de Gestión.
- Departamento de Geo informática.
- Gerencias Centro.
- Gerencia Coloso.
- Gerencia Diamante
- Gerencia Pie de la Cuesta.
- Gerencia Renacimiento.

Dirección de Finanzas.

Artículo 44 del Reglamento Interno- Para el desempeño de sus funciones, facultades y atribuciones, la Dirección de Finanzas estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- Tesorería General
- Departamento de Ingresos.
- Departamento de Egresos,
- Unidades Receptoras tanto Centrales como Territoriales.
- Departamento de Contabilidad General,
- Departamento de Planeación Financiera,
- > Departamento de Control Presupuestal y Análisis.

Dirección de Gestión Ciudadana.

Artículo 46 del Reglamento Interno- Para el desempeño de sus funciones y atribuciones, la Dirección de Gestión Ciudadana estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- Subdirección de Atención Ciudadana
- Departamento de procuración del usuario
- Departamento 073,
- Departamento gestión integral
- Departamento cultura del agua,
- Departamento de programas alternativos
- Departamento de Comités de futuros usuarios.

Dirección de Operación.

Artículo48 del Reglamento Interno- Para el desempeño de sus funciones y atribuciones la Dirección de Operación estará integrada por las siguientes unidades:

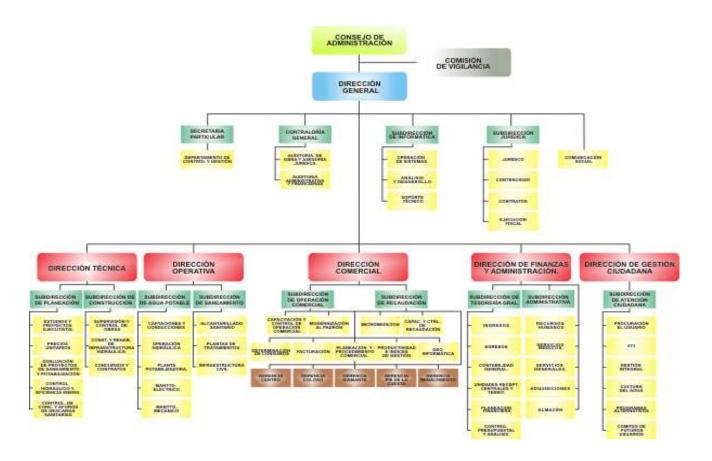
- Subdirección de Agua Potable.
- Subdirección de Saneamiento.
- Departamentos de: Captaciones y Conducciones
- Departamento de Operación Hidráulica.
- Planta Potabilizadora.
- Departamento de Alcantarillado Sanitario.
- Plantas de Tratamiento.

- Departamento de Mantenimiento Electromecánico, que contará con las oficinas de: Mantenimiento Eléctrico;
- Departamento de Infraestructura Civil
- Departamento Mecánico.

Dirección Técnica

ARTÍCULO 50 del Reglamento Interno- Para el desempeño de sus funciones y atribuciones, la Dirección Técnica estará integrada por las siguientes unidades:

- Subdirección de Planeación.
- Subdirección de Construcción.
- Departamento Estudios y Proyectos Ejecutivos.
- Departamento de Concursos y Contratos.
- Departamento de Supervisión y Control de Obras.
- Departamento de Precios Unitarios.
- Departamento de Control Hidráulico y Eficiencia Energética.
- > Departamento de Control de Concesiones y Aforos de Descargas Sanitarias
- Departamento de Evaluación de Proyectos de Saneamiento y Potabilización.
- Departamento de Construcción y rehabilitación de Infraestructura Hidráulica;



e).- Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitentes o Fideicomisario.

No aplica.

5).- BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Si (x) No ()

- Sistema Informático de Contabilidad Gubernamental
- Se registraron los momentos contables y presupuestales en tiempo y forma.
- La aplicación de la ley de Ingresos para el Municipio.
- Presupuesto de Egresos.
- 1.- Sistema de Contabilidad utilizado por la administración municipal:
 - (x) Cumplimiento General de Ley () Sistema Básico de Contabilidad
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de la medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su costo histórico.

- c) Postulados Básicos de contabilidad gubernamental.
 - 1.- Sustancia Económica.
 - 2.- Ente Público.
 - 3.- Existencia Permanente.
 - 4.- Revelación Suficiente.
 - 5.- Importancia Relativa
 - 6.- Registro e Integración Presupuestaria.
 - 7.- Consolidación de la Información Financiera.
 - 8.- Devengo Contable
 - 9.- Valuación.
 - 10.- Dualidad Económica.
 - 11.- Consistencia.
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades suplementarias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la federación agosto 2009). No aplica.

- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad deberán:
 - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento.
 No aplica.
 - > Plan de implementación:

No aplica.

 Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en información financiera:
 No aplica.

6).-POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

Se informará:

 a) Actualización: se informará sobre el método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público IPSAS 10 Informes Financieras en Economías Hiper-inflacionarias requiere que se actualice el patrimonio cuando el INPC acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior a 100%.

- Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. No aplica.
- Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. No aplica.
- > Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: El método de valuación del inventario es Costo promedio.
- b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficios actuales como futuros. No aplica.
- c) Provisiones: Objetivo de su creación y monto y plazo:

Se registran los pasivos por demandas laborales, juicios por demandas mercantiles y provisiones por prestaciones laborales.

- d) Reservas: Objetivo de su creación, monto y plazo: No aplica.
- e) Cambios en políticas contables y correcciones junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: No aplica.
- f) Reclasificaciones: Se deben de revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones: Se hicieron reclasificaciones de cuentas que se habían desagregado en forma incorrecta.
- g) Depuración y Cancelación de Saldos:

Se realizan aplicando la NGIFG 006 - NORMA PARA DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE saldos, que después de examinar y analizar los saldos de las cuentas de Balance, con el propósito de identificar aquellos que no muestren razonablemente un cierto grado de recuperabilidad, exigibilidad ó procedencia de los mismos o la imposibilidad de recuperación del adeudo o del cobro, la incosteabilidad se procederá a la depuración y/o cancelación por caducidad o prescripción de la obligación, presentando todas las pesquisas y la evidencia documental que respalde el proceso de depuración y cancelación de saldos.

7).- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO.

- a) Pasivos en moneda extranjera.
- b) Tipo de cambio.
- c) Equivalente en moneda nacional.

No aplica.

8).- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO.

СОМСЕРТО	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACIÓN DEL PERIODO
ACTIVO	2,461,962,105.87	6,579,763,926.43	6,476,128,494.75	2,565,597,537.55	103,635,431.68,
Activo circulante	1,127,732,977.54	6,571,474,405.43	6,452,836,659.35	1,246,370,723.62	118,637,746.08
Efectivo y Equivalentes	42,568,669.21	5,984,939,629.97	5,994,464,815.89	33,043,483.29	-9,525,185.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,030,671,832.79	530,695,704.70	259,066,946.22	1,302,300,591.27	271,628,758.48
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	18,763,399.40	3,334,302.27	1,894,302.27	20,203,399.40	1,440,000.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	26,384,111.47	11,133,398.66	8,617,923.27	28,899,586.86	2,515,475.39
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes Otros Activos Circulantes	-120,482,858.24	3,594,065.15	21,187,544.11	-138,076,337.20 0.00	-17,593,478.96
Activo No Circulante	129,827,822.91 1,334,229,128.33	37,777,304.68 8,289,521.00	167,605,127.59 23,291,835.40	1,319,226,813.93	-129,827,822.91 - 15,002,314.40
Inversiones Financieras a Largo Plazo Bienes, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00 3,176,550,514.58	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles	122,874,628.28	1,063,636.51	0.00	123,938,263.79	1,063,635.51
Activos Intangibles	2,250,716.41	7,000.00	0.00	2,257,716.41	7,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,974,362,224.34	0.00	19,505,015.76	-1,993,867,240.10	-19,505,015.76
Activos Diferidos	6,915,493.40	5,491,815.52	3,786,818.64	8,620,490.28	1,704,996.88
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00

Debe de Mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentaje de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

Descripción	Tasa
Edificio y construcciones	3.33%
Infraestructura y Saneamiento	4.00%
Equipo de transporte	20.00%
Mobiliario y oficina	10.00%
Eqpo de cómputo y de tecnologías de	
Informática	33.30%
Eqpo de aparatos audiovisuales	33.30%
Maquinaria, otros equipos y	
herramientas	10.00%
Equipo e instrumental médico y de	
laboratorio	20.00%
Gastos de Instalación	10.00%

- b). Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos. No aplica.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como De investigación y desarrollo.
 No aplica.
- d) Riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financiera. No aplica.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. No aplica.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantía, baja significativa del valor de inversiones financieras.

 No aplica,
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos Contable.

No aplica,

 h) Administración de activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.
 No aplica.

9).- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS.

Se deberá informar:

- a).- Por el ramo administrativo que los reporta:
- El Organismo cuenta con un fideicomiso, pero a la fecha no se ha terminado de armonizar por eso se refleja en el rubro contable de inversión.
- b).- Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquellos que conforman el 80% de las disponibilidades. No Aplica.

10).- REPORTE DE LA RECAUDACION.

a). Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Concepto	Importe	%
Productos	\$524,119.45	0.02
Ingresos Por Ventas de Bienes y Prestación de		
Servicios	398,669,108.84	99.92
Sub-Total	\$ 399,193,228.29	100.00
Participaciones, aportaciones, Convenios,		
Incentivos, Derivados de colaboración fiscal,		

Fondos Distintos, de Aportaciones, Transferencias,		
Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y		
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios varios	0.00	0.00
Total	\$ 399,193,228.29	100.00

b).- Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.
 No aplica.

11).- INFORMACION SOBRE DEUDA Y EL REPORTE ANALITICO DE DEUDA.

Se informará lo siguiente:

a).- Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.

No Aplica.

b).- Información de manera agrupada, por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

CONCEPTO	IMPORTE	Fecha
Deuda Pública Corto Plazo (Crédito Banorte)	\$ 13,508,959.17	Saldo al 30/06/20
Deuda Pública Largo Plazo (Crédito Banorte)	7,257,424.65	Saldo al 30/06/20
Total	\$20,766,383.82	

CONCEPTO	IMPORTE
Intereses	\$1,215,010.97
Otros gastos de la deuda	404,409.74
Tasa	TIEE+4.885

^{*} se anexa la información en las notas de desglose.

12).- CALIFICACIONES OTORGADAS.

Informar tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a calificación de créditos

Se cuenta con 2 calificadoras que son:

Fitch de México, S.A de C.V. Y Moodys de México S.A. de C.V. calificadoras de Valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

13).- PROCESO DE MEJORA.

Se informar de:

- a).- Principales Políticas de Control Interno
 - Racionar el uso de los recursos para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio.

- Manual de procedimientos: Nos indica los procedimientos que debemos seguir de forma ordenada en el desarrollo de las actividades, evitando duplicidad de esfuerzos.
- ➤ Ley de Contabilidad General de Contabilidad Gubernamental: Nos establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática en forma razonable y transparente.

b).|- Medidas de desempeño financiero, metas y alcances:

1.-Se cumple con un Programa Operativo Anual y un Presupuesto Basado en Resultados, el cual es medido atravez de indicadores por el área de Evaluación del Desempeño.

14).- INFORMACION POR SEGMENTOS.

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes aéreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entender como todo y sus partes integrantes

Toda la información del organismo está procesada y se encuentra disponible y esta segmentada en:

- a. Contable y
- b. Presupuestalmente.

Consecuentemente, esta información, contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgos y crecimiento potencial de negocio.

Para que se pueda tomar decisiones de acuerdo a las necesidades socioeconómicas del ente.

15).- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

El ente público informara el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha del cierre.

No aplica.

16).- PARTES RELACIONADA.

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

No aplica.

17).- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La información contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor". Lo anterior no será aplicable para la información contable consolidada.

Se cumple con la normatividad vigente que a la letra dice:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor".

C.P. Liliana Piedad Tornes López.

Enc. De Departamento de

Contabilidad General

C.P. Marlene Estrada LozanoEnc. De la Dirección de Finanzas

Ing. Leonel Galindo González
Director General

C.P. Adali Cruz López Contralor General